



SESION: PREVENCIÓN DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

ADICIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN 8328 - 2017
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
COMPONENTE 3 – ACTIVIDAD 5



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA SOCIAL

SESION: PREVENCIÓN DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

ADICIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN 8328 - 2017
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
COMPONENTE 3 – ACTIVIDAD 5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA SOCIAL



Alcalde Mayor de Bogotá
Enrique Peñalosa Londoño

Secretaria Social de Bogotá
Cristina Vélez Valencia

Subsecretaria
Carine Pening Gaviria

Directora de Poblacional
María Andrea Silva Martínez

Equipo subdirección para la Familia
Adriana Paola Rodríguez Puentes
Diana Patricia De la Rosa González
Edgar Domingo Triana Linares
María Camila Baena Vargas

**Organización de Estados
Iberoamericanos OEI**

Secretario General, OEI Madrid
Mariano Jabonero

Director Regional, OEI Colombia
Ángel Martín Peccis

**Coordinadora Escuela de Infancia, OEI
Colombia**
Erika Bohórquez Ballesteros

Coordinación Técnica
Milena Molina Parra

Coordinación de Familia
Viviana Solórzano Ruíz

Coordinadora sistematización
Lady Carolina Ruiz Carrión

Profesionales de sistematización
Alejandra Jiménez Rodríguez
Ibeth Yamile Velásquez Barragán

**Profesional de sistematización
Corrección de estilo - OEI**
Ana María Rodríguez Ortega

Profesionales de implementación –OEI
Carol García
Carlos Andrés Londoño
Leila García

©Secretaría Distrital de Integración Social, SDIS.
©Organización de Estados Iberoamericanos,
OEI.

Secretaría Distrital de Integración Social
Carrera 7 # 32 -12 Edificio San Martín
PBX +57 (1) 3 27 97 97 Bogotá
integracion@sdis.gov.co

Organización de Estados Iberoamericanos.
Sede Regional Colombia
Carrera 9 N° 76-27.
PBX 346 93 00 Bogotá
www.oei.org.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA SOCIAL

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	7
ANTECEDENTES	8
MARCO CONCEPTUAL	10
El derecho a la integridad	13
El derecho a La libertad	13
Autonomía personal	13
Derecho a la formación sexual	13
Conceptos claves	11
MÉTODOLOGÍA	19
Dinámica 1. Mándala Humana	19
Dinámica 2. El Origami de la protección	20
Desarrollo	21
REFERENCIAS	22





INTRODUCCIÓN

La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes –ESCNNA- no es un problema exclusivo de alguna ciudad o país en particular, sino que es un problema mundial generado y sostenido por la concurrencia de múltiples factores de tipo social, cultural, económico y familiar.

En varias investigaciones en el país, se ha hecho evidente la existencia de múltiples contextos facilitadores de la explotación sexual comercial en sus distintas modalidades, que tienen como telón de fondo común la indiferencia o la tolerancia de la sociedad, que terminan por normalizar la violencia sexual contra la niñez.

El desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones ha abierto un nuevo escenario de riesgo para los niños, niñas y adolescentes de ser víctimas de ESCNNA; la producción, difusión y comercialización de imágenes de violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes; el acoso y captación con fines de explotación sexual a través de redes sociales o aplicaciones; la promoción de la ESCNNA en páginas de “servicios sexuales” para adultos y el contacto sexual a través de cámaras web, ilustran nuevas formas de la violencia real y simbólica contra la niñez y, eventualmente, nuevas formas de criminalidad y nuevos perfiles de víctimas.

El desconocimiento por parte de la ciudadanía frente al problema, inserta en una sociedad permisiva en la que ésta realidad se construye bajo los parámetros de la indiferencia, la invisibilidad y la normalización social, lo que facilita la expansión del problema a nuevos escenarios, el incremento del número de víctimas, la ineficacia de las políticas que buscan prevenirlo y erradicarlo, la impunidad y la ausencia de justicia efectiva para la niñez víctima.

Es por ello que el abordaje integral de esta problemática es un esfuerzo constante para desarticular los factores que la propician y generan en sus múltiples manifestaciones e interrelaciones; al mismo tiempo requiere la intervención en diferentes ámbitos y contextos y la combinación de múltiples estrategias en las que participen no sólo las víctimas y sus familias, sino también, las autoridades, la sociedad civil organizada y las comunidades. De esta manera, el principio de corresponsabilidad es imperativo para lograr avances significativos y de incidencia en la transformación social y cultural.

La sensibilización y formación de las y los diferentes actores sociales es una de las estrategias que busca no solamente informar sobre la ESCNNA, sus causas, modalidades e impactos, sino primordialmente fortalecer el desarrollo de capacidades en las y los sujetos para afrontar de manera proactiva desde los diferentes ámbitos de vida y desempeño la prevención de la ESCNNA y la protección integral de las víctimas.

El principal propósito de las estrategias formativas es facilitar espacios de análisis y reflexión sobre las distintas dimensiones de la ESCNNA, que contribuyan a la generación de transformaciones socioculturales que incidan en la construcción de entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes frente a estos delitos.



ANTECEDENTES

Colombia ha construido un marco normativo para proteger a niñas, niños y adolescentes de los delitos de explotación sexual comercial y garantizar efectivamente sus derechos. En este sentido, “la Constitución Política de Colombia en su artículo 44 establece los derechos fundamentales de niñas y niños señalando que éstos serán protegidos contra toda forma de violencia y vulneraciones entre las que se encuentran la violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos, entre otros. En concordancia con el artículo en mención se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores de edad” (Ley 679, 2001).

La explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (ESCNNA) es un crimen que ha ido adquiriendo mayor visibilidad en los últimos quince años. Si bien su existencia tiene raíces en pautas culturales que van más allá de dicho periodo, cada vez hay mayor conciencia por los derechos de los niños y las niñas, la comunidad internacional está transitando un camino que busca involucrar cada vez a más Estados, actores y organizaciones en desnaturalizar esta práctica que reduce a los niños, niñas y adolescentes (NNA) a la calidad de mercancías, e incide, de manera afectando su desarrollo físico, emocional e intelectual.

Es por ello que es necesario ver la importancia de la generación permanente de acciones conjuntas, que permitan fortalecer esfuerzos para afrontar este complejo crimen. Los nuevos escenarios traen consigo a nuevos actores relevantes para la prevención, atención y protección de los niños, niñas, adolescentes y sus familias víctimas, así como de la sanción de los responsables. Se demuestra, con ello, que cuantas más personas conozcan acerca de la existencia de esta grave vulneración, más fácil será reconocerla y comprender que la responsabilidad de la acción recae en el adulto, no en el niño o niña, considerarla como un delito y un crimen a los derechos humanos, y garantizar a las víctimas la adecuada protección, acogida y posibilidades de reparación.

La complejidad de esta vulneración y su naturalización en nuestro contexto cultural afecta a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y directamente a las familias, lo cual nos muestra que no podemos actuar solos, es por ello que se deben implementar acciones que permitan reducir el riesgo y el número de víctimas.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que la prevención exige al Estado adecuar toda la institucionalidad para evitar la violación de los derechos y en los eventos que las violaciones no se puedan evitar, debe investigar y sancionar a las personas responsables y reparar integralmente a las víctimas.

Según la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, ratificada por 191 países, las niñas y los niños tienen derecho a la protección contra todas las formas de explotación y de abusos sexuales y en el Código de la Infancia y la Adolescencia se incluye que es obligación del Estado Colombiano: “Prevenir y atender en forma prevalente, las diferentes formas de violencia y todo tipo de accidentes que atenten contra el derecho a la vida y la calidad de vida de los niños, las niñas y los adolescentes” (Código de la Infancia y la Adolescencia, Numeral 16 del Artículo 41. Ley 1098 de 2006).

Prevenir la violencia sexual, es dar cumplimiento a las obligaciones constitucionales e internacionales del Estado, no prevenirlas implica su incumplimiento y supone costos políticos y económicos para el país e innumerables costos psicosociales, económicos y sociales para las víctimas, las familias y la comunidad.

Existen espacios actualmente sustentados por leyes, donde se aborda el tema de violencia sexual, tales como los Consejos de Política Social: instancias de concertación, participación, coordinación que tienen como propósito articular acciones y esfuerzos intersectoriales e interinstitucionales para optimizar la intervención social.

El Comité Interinstitucional Consultivo para Prevención de la Violencia Sexual y la Atención a los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual como órgano consultor y asesor, que formula políticas y programas



para la atención integral a víctimas de violencia sexual, realizando un diagnóstico y evaluando la situación de la violencia sexual, creado en el Marco de la Ley 1146 de 2007.

El comité Nacional Interconsultivo de Prevención y erradicación de la Explotación Sexual de niños, niñas y adolescentes, el cual es un ente integrante y consultor del Consejo Nacional de Política Social, creado en el marco de la Ley 1336 de 2009.

Estos espacios han sido creados para articular y coordinar acciones en materia de violencia sexual y establecer lineamientos intersectoriales para el abordaje y prevención en los territorios.

En razón a lo anterior, es una apuesta del presente modulo delimitar el concepto de prevención desde un enfoque de derechos humanos, y teniendo en cuenta un enfoque diferencial: discapacidad, pertenencia étnica y género.

Identificar las responsabilidades tanto de las instituciones estatales nacionales y territoriales como de la familia y la sociedad, bajo el principio de la corresponsabilidad, permitirá un mejor reconocimiento y promoción de derechos, así como, la prevención de vulneraciones y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.



MARCO CONCEPTUAL

¿Qué es la Violencia Sexual?

En Colombia se ha entendido la violencia sexual de manera amplia por lo que comprende al abuso sexual, la explotación sexual y trata con fines sexuales, entendida la violencia sexual como “cualquier acto u omisión orientado a vulnerar el ejercicio de los derechos humanos, sexuales o reproductivos dirigidos a mantener o a solicitar contacto sexual, físico, verbal o a participar en interacciones sexuales mediante el uso de la fuerza o la amenaza de usarla, la intimidación, la coerción, el chantaje, la presión indebida, el soborno, la manipulación o cualquier otro mecanismos que anule o limite la voluntad personal de decidir acerca de la sexualidad y de la reproducción” (Humanos, 2001)

De igual forma, la violencia sexual contiene múltiples factores y manifestaciones que están enmarcadas en un contexto individual, sociopolítico, cultural, religioso entre otros.

Cuando se habla de violencia sexual están intrínsecas las siguientes condiciones:

- **Asimetría:** Posiciones que señalan diferencias en edad, estatus o poder.
- **Diferencia de edad:** La edad no es una determinante para establecer si existió o no violencia sexual, por lo tanto, no existe un criterio claro que defina una unidad de rango, sin embargo, se ha establecido como posible diferencia entre dos y cinco años en las edades entre víctima y agresor, lo que se traduce en ejercicio de poder. Ahora bien, el agresor puede ser menor de edad, lo cual, de todas maneras, conlleva sanción penal.
- **Uso de fuerza física:** Siempre que se utilice la fuerza física como medio de coacción, se habla de violencia sexual.
- **Chantaje emocional:** Uso de chantaje, manipulación o engaños.
- **Aprovechamiento de condiciones que sitúan al otro en posición de desventaja:** Poner en situación de indefensión a otra persona mediante el uso de drogas, alcohol o alucinógenos o aprovecharse de forma ventajosa de la discapacidad de alguien se constituye también en violencia sexual. El aprovechamiento incluye las relaciones sexuales no consentidas cuando hay incapacidad de resistir incluido el exceso de consumo de alcohol de sustancias psicoactivas. (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2015, p. 79).

La violencia sexual incluye actividades como:

- La exposición de la persona a mensajes sexuales no verbales o verbales no deseados
- Las caricias, tocamientos y cualquier actividad sexual que se realice con una persona sin su autorización o mediante el uso de cualquier mecanismo que anule o limite su derecho a la autonomía y libertad de elección: la fuerza, la intimidación, la coerción, el chantaje, el soborno, la manipulación, la amenaza.
- Obligar a una persona a realizar actividades sexuales con terceras personas o para el beneficio económico de otros.



Modalidades de violencia sexual

Abuso sexual:

Es considerado por la Organización Mundial de la Salud como “la utilización de un niño o una niña en una actividad sexual que no comprende, para la cual no está en capacidad de dar su consentimiento, o no está preparado evolutivamente” Cabe precisar que las relaciones sexuales con menor de 14 años, aun cuando no sean resistidas, están penalizadas.

El abuso sexual puede ser sin tocar el cuerpo del niño, niña o adolescente (abuso sexual sin contacto) o tocándolo físicamente (abuso sexual con contacto)¹

Abuso sexual sin contacto:

- Observar al niño, niña o adolescente con el fin de obtener satisfacción sexual, mientras se baña, se cambia de ropa o utiliza el baño
- Usar un espejo para observar la ropa interior o los genitales de una niña que se encuentra en un lugar público (transporte público)
- Hacer comentarios con contenido sexual que no buscan informar o educar (p.ej. piropos con connotación sexual)
- Hacer que el niño, niña o adolescente observe el cuerpo desnudo de la persona mayor, sus genitales, tetillas o senos
- Obligar al niño, niña o adolescente a desnudarse o a mostrar sus propios genitales
- Inducir al niño, niña o adolescente a desnudarse, autoestimularse o masturbarse para tomarle fotos o hacer videos
- Mostrar materiales pornográficos como revistas, fotos, videos
- Exponer al niño a actividades sexuales en vivo

11 v

Estos son contemplados en la Ley (Código Penal) como “Actos sexuales con menor de 14 años” y pueden ser castigados con penas que van de los 3 a los 5 años de cárcel.

Abuso Sexual con contacto:

- Actividad sexual no penetrativa como tocamientos, simulación del coito
- Masturbación mutua
- Actividad sexual oral como besos forzados, lamer diferentes partes del cuerpo incluidos los genitales, pedir u obligar al niño o la niña lamer el cuerpo o los genitales de otra persona
- Actividad sexual penetrativa - Con los dedos (digital), objetos o con el pene

¹ En adelante se enlistan las características principales del abuso con contacto y sin contacto, las cuales han sido tomadas textualmente de “Herramientas para conocer, prevenir y manejar el riesgo de abuso sexual infantil y adolescente en los entornos digitales”, sin fecha, en: <http://goo.gl/03sHQG>, consultado el 2 de mayo de 2006.



Estos son contemplados en la Ley (Código Penal) como “Abuso sexual” que se agrava al ser con menores de 14 años y pueden ser castigados con penas que van de los 12 a los 20 años de cárcel.

Como factores de Riesgo del Abuso Sexual se pueden considerar La violencia intrafamiliar, el maltrato físico y psicológico, la ausencia de canales y estilos de comunicación adecuados, las redes protectoras disfuncionales, el consumo de sustancias psicoactivas, el vínculo afectivo débil con padres o figuras protectoras, la baja autoestima, la erotización del cuerpo infantil y adolescente asociado a la cultura machista y patriarcal, el hacinamiento, la ausencia de control y supervisión a medios audiovisuales (internet, televisión, móvil, otros), la insuficiente información y orientación para prevenir la violencia sexual.

Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes:

A partir de la Declaración y la Agenda para la Acción del I Congreso Mundial contra la Explotación sexual de la niñez, realizado en Estocolmo en 1996, “La explotación sexual comercial de la niñez es una violación fundamental de los derechos de la niñez. Abarca el abuso sexual por parte del adulto y remuneración en dinero o en especie para el niño o para una tercera persona o varias.

El niño es tratado como objeto sexual y como mercancía. La explotación sexual comercial de la niñez constituye una forma de coerción y violencia contra ésta, equivale al trabajo forzado y constituye una forma contemporánea de esclavitud. Según el comité Técnico Nacional, Plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años. (2006) Las diferentes modalidades de explotación sexual son:

v 12

Utilización de niños, niñas y adolescentes para ser explotados sexualmente: Utilización de menores de 18 años en actividades sexuales a cambio de dinero o retribución.

- Utilización de niños, niñas y adolescentes en pornografía: Representación de la imagen de niños, niñas o adolescentes en actividades sexuales reales o simuladas, explícitas o sugeridas. Comprende tanto la producción, comercialización, tenencia o divulgación, intercambio y almacenamiento de ese tipo de materiales con o sin fines comerciales.
- Utilización de niños, niñas y adolescentes en actividades sexuales vinculadas al Turismo: Consiste en dirigir, organizar, financiar o promover actividades turísticos, de viajes o recreación, que incluyan la utilización sexual de personas menores de 18 años , así como la participación del viajero en estas actividades.
- Matrimonio o uniones serviles: Unión marital (Generalmente no formalizada entre una persona adulta y una persona menor de 18 años) a cambio de una retribución o beneficio económico de cualquier naturaleza para la víctima, su familia o una tercera persona que da el consentimiento.
- Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados al margen de la ley: Cuando mediante presiones o reclutamiento forzado o inducido, una persona menor de 18 años es sometida a sostener relaciones sexuales con integrantes de grupos armados, donde también según la Organización Mundial de la Salud, se hacen presentes otras formas de violencia sexual, como el aborto forzado y la denegación del derecho a hacer uso de la anticoncepción o adoptar medidas de protección contra enfermedades, desnudez forzada, esterilización forzada, así como también todos los actos de violencia que afecten a la integridad sexual de las mujeres como la mutilación genital femenina y las inspecciones para comprobar la virginidad.
- Trata con fines de explotación sexual: Hace referencia a la “captación, el transporte, el traslado, la acogida, o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de



coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación. Esta explotación incluiría como mínimo, la explotación de la prostitución ajena y otras formas de explotación sexual” (Comité Nacional de Trata de Personas, 2006)

La violencia sexual sufrida por niños, niñas y adolescentes es una clara vulneración a sus derechos fundamentales, especialmente al derecho a la libertad, la autonomía personal, la integridad y la formación sexual.

El derecho a la integridad, para lo cual el ser humano tiene derecho a mantener y conservar su integridad física, psíquica y moral. La Integridad física implica la preservación de todas las partes y tejidos del cuerpo, lo que conlleva al estado de salud de las personas. La integridad psíquica es la conservación de todas las habilidades motrices, emocionales e intelectuales. La integridad moral hace referencia al derecho de cada ser humano a desarrollar su vida de acuerdo a sus convicciones.

En los casos de violencia sexual se vulneran estos tres aspectos ocasionando en el niño, niña y adolescente alteraciones en su auto concepto, autoimagen y vulnerabilidad emocional sin dejar de lado algunas secuelas físicas como la transmisión de enfermedades sexuales, entre otros.

El reconocimiento de este derecho implica, que nadie puede ser lesionado o agredido físicamente, ni ser víctima de daños mentales o morales que le impidan conservar su estabilidad psicológica

El derecho a La libertad, ningún niño, niña y adolescente puede ser privado de su libertad a menos que sea por algún procedimiento definido en el código de la Infancia y la Adolescencia.

En tal razón los casos de violencia sexual llevan implícitos además de la coerción, el engaño, la amenaza, al abuso de poder, la privación indebida de la libertad ya sea antes y/o durante del abuso sexual.

Autonomía personal, en el delito de trata de personas los niños, niñas y adolescentes víctimas pierden la garantía de tomar decisiones a partir de su capacidad de reflexión. Se ve afectado el derecho a llevar una vida conforme a sus propias decisiones.

Derecho a la formación sexual se constituye en un derecho cuyo disfrute debe ser garantizado por todas las sociedades. Es importante reconocer y como herramienta de prevención el niño, niña o adolescente debería tener la decisión sobre su cuerpo por cuanto solo él o ella será capaz de decidir cuándo y con quien desea iniciar una relación sexual.

En cuanto a los derechos de protección, las niñas y los niños tienen derecho a ser protegidos contra todas las formas de explotación y de abusos sexuales y en el Código de la Infancia y la Adolescencia se incluye que es obligación del Estado Colombiano: “Prevenir y atender en forma prevalente, las diferentes formas de violencia y todo tipo de accidentes que atenten contra el derecho a la vida y la calidad de vida de los niños, las niñas y los adolescentes” (Código de la Infancia y la Adolescencia, Numeral 16 del Artículo 41. Ley 1098 de 2006).

Factores de Riesgo

Los factores que se pueden convertir en factores de riesgo y vulnerabilidad frente a la violencia sexual corresponden a distintos niveles del sistema social A continuación se enuncian algunas recomendaciones para dichos niveles:

A nivel comunitario: Reconocer que el abuso y la violencia sexual son delitos, por lo cual son sancionados con penas privativas de la libertad.



Es fundamental reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, partícipes en la construcción y el reconocimiento de acciones que los potencien para lograr el autocuidado, previniendo de experiencias que afecten su desarrollo integral.

Hay que desvirtuar las falsas creencias erróneas que se tienen sobre el tema de la violencia sexual que solo contribuyen a ocultar el problema y no afrontarlo.

A nivel Institucional: Hacer un llamado a la corresponsabilidad con el propósito de crear mecanismos preventivos contra la violencia sexual que permitan hacer especial presencia en las edades de rangos más vulnerables, de 6 a 12 años y de 13 a 18 años, a través de las Instituciones educativas y apoyarse con las Instituciones competentes en el tema.

Articular acciones interinstitucionales que permitan establecer criterios y formas de intervención en los territorios para la Prevención de la violencia sexual

Fortalecer los procedimientos y mecanismos de investigación y sanción de la violencia sexual, y la afectación a sus derechos humanos.

A nivel Familiar: La intervención con los padres de familia es el primer paso para proteger a los niños de la violencia sexual, educar a los padres sobre la naturaleza del problema. El tener conocimiento sobre la violencia sexual y sus modalidades, abre la puerta a algunos pasos iniciales que los padres pueden poner en práctica para proteger a los niños.

v 14

El conocimiento, la educación, y la responsabilidad por parte de los padres les dan a los niños, niñas y adolescentes, la mejor herramienta para su defensa y la probabilidad de que el niño o la niña le diga a un adulto si algo está pasando

Generar la confianza en los niños y niñas y escucharles, sin cuestionar, sin emitir juicios de valor sobre sus acciones y pensamientos permite que la comunicación familiar se potencialice y la capacidad para expresar vivencias e inquietudes de vida sea mayor

Utilizar los términos adecuados para referirse al cuerpo y temas de sexualidad, compartir la realización de tareas y delegación de responsabilidades que permite que el niño, niña y adolescente reconozca que puede contar con sus padres para resolver conflictos y dificultades

A nivel familiar, desde la promoción del derecho a la participación al interior de las familias se logra fortalecer su autoestima y afianza la confianza en sí mismos. El goce efectivo de los derechos particularmente de asociación y participación, facilita la construcción entre pares y también con las personas adultas, creando entornos protectores al interior de las familias y propiciando la garantía de sus derechos.

A nivel Educativo: Reforzar a los niños, niñas y adolescentes a la necesidad y el derecho de diálogo que tienen, a expresar lo que sienten y piensan y a escuchar lo que los otros piensen y sientan. Esto contribuye a generar un clima de confianza en la familia, especialmente en sus padres.

Formalizar en los niños, niñas y adolescentes de no aceptar dádivas, invitaciones o regalos a cambio de aceptar ciertas conductas que atenten contra su integridad y seguridad.

Potencializar las conductas de autocuidado y protección que les permitirán defenderse de abusos e incentivar a la convicción de premisas como: "Mi cuerpo es mío y yo decido sobre él", "Nadie tiene derecho a decidir sobre lo que hago con mi cuerpo", "Mi sexualidad es valiosa y mía: debo cuidarla y no debo compartirla sino es por mi propia voluntad. "Puedo decir NO cuando quiero decirlo"²

² Tomado del Artículo "Aprendiendo a cuidarme" Una Estrategia para prevenir el Abuso Sexual Infantil. Corporación Cariño, (2011).



A nivel individual: Fortalecimiento de las relaciones familiares y de la autoestima del niño, niña y adolescente así como la internalización de premisas en relación a que el afecto no es negociable, por lo cual no se intercambia por nada material o que sea una amenaza en contra de su vida o de sus familiares.

Fortalecer el ejercicio pleno y autónomo de los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de los enfoques de género y diferencial con el fin de reducir las condiciones de vulnerabilidad.

Información sobre el establecimiento de relaciones precoces y el uso adecuado de las tecnologías de comunicación.

Generar procesos educativos donde estén implicados todos los grupos familiares y el contexto escolar y el niño, niña o adolescente sea el protagonista, con el objetivo de educar en un uso crítico y responsable las herramientas tecnológicas.

Según el Grupo Opciones (2013), hay señales emocionales que los niños, niñas y adolescentes pueden mostrar cuando están siendo víctimas de un abusador sexual en línea. Estos indicadores son igualmente útiles para el abuso sexual fuera del Internet. Es importante aclarar que si un niño, niña o adolescente muestra alguno o varios de estos elementos (físicos o emocionales), no necesariamente ha sido víctima de estas situaciones. Una observación más profunda debe ser realizada para saber qué es lo que realmente está sucediendo.

- Cambios drásticos de comportamiento que usualmente marcan el inicio del abuso y la dificultad de la víctima de afrontar esta nueva situación.
- Depresión: son niños o niñas tristes que se aíslan del resto del grupo y pueden presentar llanto con facilidad.
- Apatía: no quieren participar en las actividades como lo hacen los otros y otras de su edad, no se entusiasman y pueden pasar mucho tiempo sin realizar actividades.
- Conductas agresivas: niños o niñas que interactúan de manera violenta, agreden a otros con facilidad y responden de manera desproporcionada a cualquier ofensa.
- Actitud de abierto sometimiento: son niños o niñas que no toman iniciativas, y por el contrario obedecen y se someten fácilmente a las otras personas con el fin de agradar y ser aceptados.
- Trastornos del sueño: pueden tener pesadillas, interrupciones frecuentes del sueño, o dificultad para dormir solos/as. Pueden también presentar insomnio o por el contrario, dormir demasiado.
- Conductas regresivas, es decir comportamientos, hábitos o rutinas que ya se habían adquirido y retroceden a los propios de una etapa anterior, como sucede cuando hay pérdida del control de esfínteres.
- Desconfianza: los niños y niñas víctimas de abuso tienen dificultad para relacionarse con las demás personas, ya que no confían en nadie o se muestran temerosos de que les hagan daño.
- Dificultades sociales: no saben relacionarse con los demás, les cuesta hacer amigos y compartir de manera armónica. Muestran dificultad para participar en los juegos con sus pares.
- Dificultades académicas: deterioro en el rendimiento, en la calidad de los trabajos escolares y dificultades de concentración y atención. Puede presentar hiperactividad por la ansiedad.
- Excesivo cumplimiento del deber: contradictoriamente también hay niños y niñas víctimas de abuso que se concentran en el estudio de manera extrema, como una forma de no pensar ni recordar el abuso que están sufriendo.



- Conductas seductoras o por el contrario de franco rechazo hacia los hombres (en caso de haber sido abusado por uno).
- Actividad sexual inapropiada: este es uno de los indicadores más específicos del abuso sexual, y puede manifestarse de diferentes maneras como por ejemplo, en juegos sexuales o en un conocimiento sexual mayor del esperado para la edad. Es importante estar muy atentos cuando se presentan los siguientes indicadores:
 - Exacerbación de actividades sexuales comunes para la edad
 - Aparición de conductas sexuales que no son propias de la edad
 - Aparición de conductas sexuales impropias para cualquier edad, como por ejemplo:
 - Investigar genitales de animales e intentar introducir objetos
 - Obligar a otros niños/as a participar en actividades sexuales
 - Introducir objetos en orificios vaginales o anales del propio cuerpo o de otros niños/as
 - Acercamientos físicos abusivos o inadecuados para el momento y el lugar.

Conceptos claves

Chantaje: Cuando el abusador quiere conseguir más material de abuso sexual infantil, extorsiona al niño, niña o adolescente amenazándolo de difundir el material ya obtenido con el fin de conseguir cada vez más o realizar un encuentro en la vida real (Protégeles, 2001).

Compartir fotos o videos: Cuando los usuarios generan material como fotos o videos, pueden compartirlos (de manera pública o privada) con otros usuarios del Internet a través de redes sociales o páginas como YouTube (para videos) o Instagram (para fotos) (UNICEF – IRC, 2011, p. 32).

Control parental: Facilidad instalable en algunos dispositivos tecnológicos que ayuda a los cuidadores a controlar usos o limitar contenidos para proteger a los niños, niñas o adolescentes (Ministerio TIC, sf b)

Grooming en línea: Acciones por medio de las cuales un adulto busca una relación engañosa en Internet con un niño, niña o adolescente, con el propósito de conocerlo y volverlo más vulnerable a contactos y abusos sexuales. Estos contactos pueden darse en cualquier espacio o dispositivo utilizado por los menores de 18 años y más frecuentemente son llevados a cabo por medio del uso de cámaras web o intercambio de imágenes y textos eróticos o sugestivos (factores que permiten divulgar el material en redes de abusadores o pedófilos), y a veces con encuentros en persona para cometer abuso sexual físico. Todo esto puede llevar al chantaje o amenazas de divulgación de las imágenes o textos con amenazas de exposición del material con el fin de obligar a los menores de 18 años implicados a enviar al abusador más material explícito. Los lugares que facilitan a los abusadores para realizar el Grooming incluyen, entre otros, las salas de chat, las redes sociales y la mensajería instantánea (Ministerio TIC, sf b; UNICEF – IRC, 2011; Safer Internet Programme, sf; Protégeles, 2001).

ISP (Proveedor del Servicio del Internet): Empresa comercial que provee el acceso directo al Internet y/o servicios como el desarrollo de una página web o alojamientos (hosting) web (UNICEF – IRC, 2011, p. 32).



Mundos virtuales: Ambientes en línea tridimensionales simulados habitados por jugadores que interactúan entre ellos a través de avatares (íconos móviles que representan a una persona en el ciberespacio) (UNICEF – IRC, 2011, p. 32).

Pedófilo: Adultos que sienten atracción sexual por niños pre púberos. Muchas veces tienen o producen material de abuso sexual infantil y lo distribuyen. Es posible que accedan a los niños y niñas a través del contacto en línea con sus padres sin que estos lo sepan (Wolak, Finkelhor, Mitchell, & Ybarra, 2008; La Nube, 2013).

Pederasta: Adulto que abusa sexual y físicamente a un menor de 18 años (La Nube, 2013).

Predadores: Abusadores o acosadores en línea con intereses sexuales con predilección por el rapto y acceso carnal violento a los niños, niñas y adolescentes. Generalmente, los predadores no son pedófilos, pues algunas veces su objetivo son los adolescentes, no los niños y las niñas (Wolak, Finkelhor, Mitchell, & Ybarra, 2008).

Redes sociales (Social Networking Sites – SNS): Utilidades que permiten a los usuarios la creación de perfiles, públicos o privados, y construir una red de amigos. Las redes sociales permiten la interacción entre usuarios de manera privada o pública, con mensajes, mensajes instantáneos, fotos, videos. Ejemplos de estas utilidades son Facebook, MySpace (UNICEF – IRC, 2011, p. 32).

Salas de chat: Salas de encuentro virtual público en las cuales las personas se comunican escribiéndose mensajes entre unos y otros (chateo), en tiempo real. Muchas salas de chat se abren en torno a temas particulares, otras son generales y son creadas como espacio para conocer nuevas personas. El contenido sexual explícito o sugestivo y el lenguaje obsceno suelen ser comunes en estos contextos (UNICEF – IRC, 2011, p. 31).

Sexting (o envío de contenidos eróticos): Acciones por medio de las cuales las personas envían imágenes o textos de naturaleza sexual provocativa, sugestiva o explícita, a través de mensajes o fotos en los celulares u otros dispositivos digitales (computadores, tabletas, entre otros). Generalmente el material es compartido consensualmente niño, niña o adolescente a otro, entre quienes hay un compromiso sentimental, pero en muchas ocasiones este material termina siendo compartido con muchas otras personas cuando el compromiso se rompe o la naturaleza de la relación es engañosa. La publicación del material autogenerado puede ser embarazosa y tener consecuencias devastadoras. Además, el envío del material sexual puede ser usado como extorsivo al pedirle al implicado más material a cambio de la privacidad del enviado previamente (UNICEF – IRC, 2011; UIT, 2009b; European Schoolnet, sf a).

Sextorsión: Explotación sexual en la cual la persona que envía material sexual a través del sexting es chantajeada con su propio material con el fin de generar dinero, más material o relaciones sexuales con el chantajista. El chantaje consiste en la amenaza de publicar el material en Internet o ser enviado a los familiares y conocidos del implicado (Violencia Sexual Digital, 2013).

TIC (Tecnologías de la Información y la Comunicación): Cualquier dispositivo de comunicación que abarca el radio, la televisión, celulares, sistemas satelitales, computadores, así como servicios y aplicaciones asociadas como las videoconferencias y aprendizaje a distancia (UNICEF – IRC, 2011, p. 31).

Es importante precisar algunos conceptos y términos y expresiones, que no deben ser usadas frente a la ESCNNA, la cual han permitido la revictimización de niños, niñas y adolescentes víctimas de explotación sexual, hasta el punto de responsabilizarles de la propia violencia de la que son víctimas. Estos se precisan en el documento “Lineamiento Técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual”. Aprobado mediante Resolución No. 8376 de julio 4 de 2018.



Término /Expresión	Problematización	Uso Correcto
<p>Prostitución Infantil</p>	<p>El contenido y alcance de esta expresión ha sido entendida como una forma de trasladar la culpa al niño, niña o adolescente de su explotación.</p> <p>En caso de ser obligatorio su uso en un marco jurídico, cite entre comillas la expresión "utilización de niñas, niños y adolescentes en la prostitución".</p> <p>Hablar de prostitución infantil invisibiliza la vulneración de derechos de la niñez, responsabiliza a las víctimas y exculpa a los demás actores implicados. La llamada "edad de consentimiento" no puede ser un término válido al interior de la explotación sexual, puesto que la explotación en sí misma no se puede consentir a ninguna edad.</p>	<p>Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Utilizar el término "comercial", siempre y cuando se evite interpretarlo como una simple transacción de oferta y demanda entre agentes económicos autónomos y en condiciones de igualdad, tampoco debe ser entendida como necesaria la participación de un tercero, una empresa o industria, el término comercial hace referencia simplemente a la mercantilización que se hace de las víctimas de explotación sexual al ponerle un precio a su integridad sexual.</p> <p>La explotación sexual puede darse entre dos personas sin ningún intermediario o puede darse en el marco de una red internacional, en ambos extremos estamos hablando de explotación sexual comercial.</p>
<p>Prostitución Infantil</p>	<p>El término "infantil" invisibiliza la explotación sexual de las y los adolescentes en la pornografía.</p>	<p>Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en Pornografía.</p> <p>Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en contextos digitales (virtuales) o TICs.</p> <p>Material de abuso o explotación sexual de niñas, niños y adolescentes. Pornografía con personas menores de 18 años.</p>
<p>Turismo Sexual Infantil</p>	<p>Además que generar el riesgo de normalización, la palabra turismo reduce la operación de explotación a los viajes que se realizan con fines de recreación y excluye otros viajes como los asociados a negocios.</p> <p>De acuerdo con el sector turístico y su código de ética mundial, el sexo no es, ni puede ser considerado un producto turístico.</p> <p>Adicionalmente, el término "infantil" invisibiliza la explotación sexual de las y los adolescentes.</p>	<p>Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en contextos asociados a viajes y turismo.</p>
<p>Prostitución Infantil</p>	<p>El término "infantil" invisibiliza la explotación sexual de las y los adolescentes en la pornografía.</p>	<p>Explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en Pornografía.</p> <p>Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes en contextos digitales (virtuales) o TICs.</p> <p>Material de abuso o explotación sexual de niñas, niños y adolescentes. Pornografía con personas menores de 18 años.</p>
<p>Trabajo Sexual Infantil o Adolescente, Niñas, niños o adolescentes</p> <p>Ejerciendo "trabajo sexual", Niñas, niños o adolescentes</p> <p>Ejerciendo explotación sexual o prostitución</p>	<p>El niño, la niña o adolescente no se puede considerar "trabajador/a" toda vez que la explotación sexual no es un trabajo, servicio u oficio, sino una vulneración de derechos humanos considerada en varios delitos en el Código Penal.</p> <p>Adicionalmente no puede hablarse de que las víctimas "ejerzan", pues los únicos que ejercen la explotación sexual o la prostitución son los explotadores sexuales. Aunque pueda ser asumido por la cultura y por las víctimas de esta forma, una visión ética desde los derechos de la niñez impediría asumirla como trabajo por múltiples razones: Si se entiende que el trabajo es</p>	<p>Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Niñas, niños y adolescentes explotado(a)s sexualmente.</p>



Término /Expresión	Problematización	Uso Correcto
	<p>algo que la persona hace, la explotación sexual no puede ser trabajo, pues no es algo que la víctima realice, es más bien algo que le hacen.</p> <p>El trabajo es un medio para un fin, una persona en sí misma o su cuerpo no pueden ser un medio.</p>	
"Cliente"	La sola expresión cliente tiende a normalizar el intercambio, toda vez que se puede llegar a entender que se trata de una relación normal de transacción sobre cosas y no sobre personas.	Explotador sexual directo.
Menor	La expresión menor es considerada una forma de señalamiento de niños, niñas y adolescentes en una condición de inferioridad e incapacidad y por tanto no como sujeto o sujeta de derechos.	<p>Persona menor de 18 años.</p> <p>Niños, Niñas y Adolescentes.</p>

Tabla 1. Términos y expresiones, que no deben ser usadas frente a la ESCNNA.

Tomado textual del Lineamiento Técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual. Aprobado mediante Resolución No. 8376 de julio 4 de 2018

METODOLOGÍA

Dinámica 1. Mándala Humana

El facilitador debe iniciar la actividad, explicando los conceptos de Explotación Sexual, las modalidades y hacer énfasis en los conceptos de: sexting, grooming, sextorción, para trabajar estos conceptos en la actividad de la mándala.

Adicional se deben presentar las señales que pueden presentar los niños y niñas en riesgo o víctimas de explotación.

Población: Niños y niñas entre los 10 a 14 años.

Objetivo: Facilitar a los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento de los riesgos de la explotación sexual en los diferentes entornos para que desarrollen habilidades y capacidades de autoprotección, expresen sus miedos y temores, exterioricen a través de los colores sus emociones y transformen sus pensamientos negativos en acciones positivas.

Materiales: Tizas de colores, 2mt de piola, por cada 2 personas

Espacio: Patio, o lugar plano

Tip al Facilitador: La palabra mándala es de origen Sánscrito Hindú, que significa "esencia", "tener" o "contener", también traducida como "círculo-circunferencia", o "terminación". Aparece en el Rig Veda, pero también es utilizado en otras religiones hindúes, particularmente el Budismo. Jung descubre el símbolo fundamental de las tradiciones espirituales orientales, los mándalas que se enlazan con los dos grandes elementos de la psicología junguiana, el principio de sincronicidad y el principio de individuación. Jung utilizó los mándalas para investigar las estructuras arquetípicas de la psique humana.



Desarrollo

1. Nos ubicamos en círculo todo el grupo, y realizamos el ejercicio del minuto de silencio, y dialogamos sobre la respiración, algo muy sencillo respirar muy suavemente sin afán, ni esforzarnos, solamente tres veces, muy despacio y cerramos los ojos escuchamos nuestro silencio interior, después de una saludo y un tomarnos de las manos. Contamos la historia del círculo, como lugar de encuentro, de fortaleza, de unión.
2. Nos levantamos despacio realizamos un ejercicio de estiramiento, movemos la cabeza en círculos despacio y nos repartimos de a cuatro personas en pares es mejor.
3. Hacemos grupos de 2 personas y les pedimos que ubiquemos un punto donde van a hacer el ejercicio; con la pita amarranda a una tiza, elaboramos un compás. Realizamos varios círculos de diferentes diámetros dependiendo el número de participantes, si son 4 personas, cuatro círculos y así sucesivamente.
4. Nos ubicamos en el piso con los pies apuntando hacia el centro del círculo, y le pedimos el favor a un integrante del grupo que nos colabore en la realización de la silueta de cuerpo, y así sucesivamente la idea es formar una estrella o flor con las siluetas de los cuerpos.
5. A continuación cuando tengamos el croquis elaborado por todos, comenzamos a llenar el espacio de la silueta teniendo en cuenta los círculos, cada círculo simboliza, desde el centro los diferentes entornos donde pueden identificar riesgo de explotación sexual (Colegio, hogar, barrio, medios digitales), se les recomienda simbolizar cada color y forma.
6. Se pide a los niños que señalen en cada círculo los riesgos que se pueden identificar por cada entorno y mencionar las señales que pueden indicar que un NNA es víctima de explotación sexual.
7. Exposición de Mándalas y dialogo por todas las estrellas comentando, qué representaron sin pisar, ni pasar por encima de las mándalas. Se pueden tomar fotos del proceso para la exposición final

▼ 20

Dinámica 2. El Origami de la protección

El facilitador debe iniciar la actividad, explicando los factores de riesgo de explotación sexual, los factores protectores que reducir el riesgo a ser víctima del delito, las consecuencias a nivel, físico, emocional y comportamental.

Población: Niños y niñas en edades entre los 10 a 14 años.

Objetivo: Facilitar a los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento de los factores de riesgo y factores protectores.

Materiales: Papeles de colores

Espacio: Patio, o lugar plano

Historia

Sadako Sasaki tenía dos años cuando cayó la bomba en Hiroshima, ciudad en la que vivía. Diez años más tarde (cuando tenía 12 años), como consecuencia de la irradiación que produjo la bomba de Hiroshima, los médicos le diagnosticaron leucemia. Cuando la pequeña Sadako estaba en el hospital recuperándose



de su enfermedad, su amiga Chizucho le explicó la historia de las 1.000 grullas de papel. La historia consiste en que si deseas algo con mucha fuerza y construyes 1.000 grullas de papel (papiroflexia), los dioses te concederán ese deseo que tanto anhelas.

Es así como Sadako deseo curarse de su terrible enfermedad y para ello se propuso construir por sí misma 1.000 grullas de papel, aunque no logró conseguirlo porque falleció mucho antes de poder acabarlas todas. Murió en octubre de 1955 y sólo había conseguido plegar 644 grullas de papel. Simbólicamente, sus amigos continuaron su misión y completaron las mil grullas, con la esperanza de que se evitaran las guerras en el futuro y se consiguiera la paz entre todos los países del mundo. Tres años más tarde de la muerte de Sadako, los niños de toda la ciudad de Hiroshima le dedicaron una estatua de ella con una grulla en su mano. La estatua está en el Parque de la Paz de Hiroshima.

Desarrollo

La técnica de origami es una técnica milenaria de la cultura japonesa y oriental que por medio de una hoja de papel realizar dobleces que estructuran la forma de objetos, animales, personas.

Son diversas técnicas que se pueden implementar pero antes de realizar la grulla podemos comenzar con varios dobleces previos básicos que nos permitirán realizar la grulla en diferentes edades.

- Dobles básico del triángulo
- Dobles básico del rombo
- Dobles básico del rombo doble
- La grulla

1. Se hace una reflexión con la historia, mientras los niños y niñas van diseñando en una hoja la figura en origami.

2. Relacionar la historia Sadako, donde se explique a los niños y niñas, que para reducir el riesgo de ser víctima de explotación sexual, se requiere que todos y todas debemos estar construyendo una red de protección, donde el colegio, la familia, los vecinos, las instituciones, trabajemos unidos para derrotar este delito. Por eso es importante que cada día construyamos una grulla de papel a través de la información que recibimos en estos espacios de formación.

Al terminar la grulla le podemos escribirles mensajes y suspenderlas (colgarlas) en el espacio donde nos encontremos o llevarlas donde nos encontremos ubicados.



Referencias Bibliográficas

ESCNNA, C. N. (2006). Plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años. Bogotá.

Humanos, C. P. (2001) Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos. Modelo Pedagógico para Formadores. Bogotá.

ICBF, OIM, UNICEF. (2014). Impacto del Conflicto Armado en el Estado Psicosocial de Niños, niñas y adolescentes.

López Sánchez, Felix y Del Campo Sánchez, Amaia, (1997), Prevención de Abusos sexuales a menores, Salamanca.

Consejería Presidencial para los derechos Humanos, Promoción de Derechos Sexuales y reproductivos. Módulo Pedagógico para Formadores, La violencia Sexual: Un asunto de Derechos Humanos. Ed Gente Nueva. (2001)

Corporación Cariño, (2011). Por la defensa de la infancia de hoy. Aprendiendo a cuidarme, una estrategia para prevenir el abuso sexual infantil. Medellín.

Sabia, J. J., Dills, A. K., & DeSimone, J. (2013). Sexual Violence against Women and

Labor Market Outcomes. *American Economic Review*, 103(3), 274–278. <http://doi.org/10.1257/aer.103.3.274>

García-Moreno, C., Pallitto, C., Devries, K., Stöckl, H., Watts, C., & Abrahams, N.(2013). Global and regional estimates of violence against women: prevalence and health effects of intimate partner violence and non-partner sexual violence. Geneva, Switzerland: World Health Organization.

Ministerio TIC. (2012). Grooming, una realidad en Colombia. En TIC Confío. Tomado de: <http://www.enticconfio.gov.co/index.php/sexting-y-grooming-formadores/item/560-grooming-una-realidad-en-colombia.html>

Ministerio TIC. (2013). Conoce cómo actúan los predadores. En TIC Confío. Tomado de: <http://www.enticconfio.gov.co/index.php/sexting-y-grooming-formadores/item/624-conoce-c%C3%B3mo-act%C3%BAan-los-predadores.html>

Ministerio TIC. (sf a). 8 de cada 10 colombianos están usando Internet. En TIC Confío. Tomado de: <http://www.mintic.gov.co/index.php/mn-news/1903-8-de-cada-10-colombianos-usan-internet>

Ministerio TIC. (sf b). Glosario. En TIC Confío. Tomado de: <http://www.enticconfio.gov.co/index.php/glossary>

National Cable Telecommunications Association. (sf). Understanding risks. PointSmartClickSafe. Tomado de: <http://www.pointsmartclicksafe.org/choice/understanding-risks.php>

Protégelos. (2001). Grooming o acoso sexual en internet. Helpline para su prevención.

Que no te la den. Tomado de: <http://quenoteladen.com/>



70 E I
1 9 4 9 - 2 0 1 9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA SOCIAL